



## PRONUNCIAMIENTO N° 020 /DP/2019

### DEFENSORÍA DEL PUEBLO: FUNCIONARIOS QUE EJERCEN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER VIOLAN LA CONSTITUCIÓN Y DEBEN SER SEPARADOS DE SUS PUESTOS

La Defensoría del Pueblo en relación a los casos de violencia contra la mujer cometidos por funcionarios públicos, recuerda que:

- La eliminación de la violencia contra la mujer constituye una obligación constitucional e internacional del Estado peruano, por ello forma parte substancial de nuestro ordenamiento jurídico. En virtud de estos mandatos ha sido establecida como una política pública nacional, que no puede quedar solo en el papel, debe ser obligatoriamente asumida por todo funcionario público como un código de conducta.
- El Estado peruano ha suscrito diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos, entre los que destaca la “Convención de Belém do Pará”, dirigidos a garantizar los derechos de la mujer e implementar políticas públicas de prevención, atención y sanción con la finalidad de erradicar las acciones de violencia en contra de las mujeres.
- En este contexto, el Poder Ejecutivo aprobó el “Plan Nacional contra la violencia de género 2016-2021”, el cual establece y desarrolla la política pública en esta materia. De la misma forma, el Tribunal Constitucional ha determinado que el Estado peruano tiene la obligación constitucional de adoptar acciones idóneas para combatir toda forma de violencia contra la mujer, en la medida que constituye un problema estructural en nuestra sociedad.
- Si la política pública se concreta y ejecuta en la actuación de los funcionarios del Estado, más aun cuando se trata de funcionarios de alto nivel, no es posible que quien la viole o ignore en su actuación diaria, permanezca en el cargo. Por ello, resulta cuestionable la decisión adoptada por el Congreso de la República en relación con la denuncia por tocamientos indebidos que habría cometido el congresista Moisés Mamani, quien, pese a haber afectado los derechos de la mujer e infringido la Constitución, continua ejerciendo la función parlamentaria.

Lima, 2 de julio de 2019